

MINISTERIO DE CULTURA

4418 *ORDEN de 17 de diciembre de 1980 por la que se otorga el Premio Nacional de Literatura de «Ensayo» 1980.*

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 25 de junio de 1980 se convocó el Premio Nacional de Literatura de «Ensayo». De conformidad con el artículo 8.º de la citada Orden, el Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Matías Vallés Rodríguez, Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Vocales:

Don Gonzalo Fernández de la Mora, miembro de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Don Jesús Arellana Catalán, Catedrático de Antropología de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de Sevilla.

Don Eduardo de Guzmán, Escritor.

Don Juan Salvat Dalmáu, Presidente de la Federación de Gremios de Editores de España.

Don Luis Blanco Vila, Crítico literario.

Don Fernando Sánchez Dragó, premio de «Ensayo» 1979.

Asesor: Don Germán Porrás Olalla, Subdirector general del Libro.

Actuando como Secretario el de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, don Emilio López Morillas.

Celebradas las oportunas deliberaciones, el Jurado acuerda, por unanimidad, otorgar el Premio Nacional de Literatura de «Ensayo» 1980 a la obra «Introducción a la Literatura» del autor don Andrés Amorós Guardiola.

Lo que comunico VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1980.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sres. Subsecretario de Cultura y Directores generales de Promoción del Libro y de la Cinematografía, y de Radio-difusión y Televisión.

4419 *ORDEN de 29 de diciembre de 1980 por la que se amplía el plazo establecido para la deliberación de la Comisión calificadora del concurso de ayudas para exposiciones individuales o colectivas dentro o fuera de España.*

Ilmos. Sres.: Convocada por Orden ministerial de 30 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio) concurso

para la concesión de ayudas para la realización de exposiciones de artes plásticas individuales o colectivas, dentro o fuera de España, durante el año 1981, ante las numerosas peticiones cursadas por los artistas interesados en la participación de este concurso.

Este Ministerio ha resuelto ampliar el plazo establecido para la deliberación de la Comisión calificadora hasta el 1 de marzo de 1981.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1980.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

ADMINISTRACION LOCAL

4420 *RESOLUCION de 18 de febrero de 1981, del Ayuntamiento de Tarragona, por la que se señala fecha para el levantamiento de acta previa a la ocupación de la finca que se cita.*

El Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en sesión de 5 de los corrientes, aprobó la declaración de urgencia de la ocupación por el Ayuntamiento de Tarragona de las fincas afectadas de zona escolar, en la prolongación del paseo de la Independencia, del Plan de reforma interior Jaime I-Tabacalera.

Como consecuencia de ello, se ha acordado fijar la fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos, señalándose el día 12 de marzo, a las once horas, en el Ayuntamiento, para, previo traslado sobre el propio terreno y junto con los propietarios y demás interesados que concurran, proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que seguidamente se detalla:

Finca situada en prolongación paseo Independencia. Parcela 8.1. Superficie: 2.989 metros cuadrados. Propietario: «Vitarra-co, S. A.». Domicilio: Torres Jordi, s/n. Módulo ventas, Grupo Residencial Palau, Tarragona.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y aportando poder bastante de representación quien actúe en nombre de «Vitarra-co, Sociedad Anónima».

Tarragona, 18 de febrero de 1981.—El Alcalde, Josep Maria Recaséns Comes.—1.063-A.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMANSA

Edicto

Don Eugenio Sánchez Alcaraz, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en los autos civiles que se tramitan bajo el número 14 de 1981, se ha tenido por solicitada en forma ante este Juzgado la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Iberia Pacing, Sociedad Anónima», establecida en Caudete, de este partido, dedicada a la fabricación y comercio de conservas, entre otros.

Y a fin de que la suspensión de pagos solicitada tenga la debida publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de 26 de julio de 1922, se libra el presente en Almansa a 2 de febrero de 1981.—El Oficial en funciones de Secretario.—723-3.

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Lorenzo Pérez San Francisco, en prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Arenas de San Pedro y su partido judicial,

Hace saber: Que ante este Juzgado y por doña Esperanza López Pulido, se ha promovido expediente, registrado al número 139 de 1980, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Juan Sánchez Sánchez, que fue enrolado a filas en el año 1936 en que comenzó la Guerra Civil Española, y desde entonces solo se tienen noticias de que fue visto en Arenas de San Pedro y posteriormente en San Esteban del Valle.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Arenas de San Pedro a 10 de diciembre de 1980.—El Juez, Lorenzo Pérez San Francisco.—1.312-C.

1.º 21-2-1981

AVILA

Edictos

El ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Avila y su partido judicial,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario número 259/80, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a Instancia del Procurador don Agustín Sánchez González, en nombre de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, contra la Entidad mercantil «Carnavila, S. R. L.», con domicilio en Avila, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se sacan a pública subasta por primera vez las siguientes fincas:

A) Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, tomo 1.295, libro 182, folio 198, finca 11.222-1.º, en Avila.

B) Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, tomo 1.295, libro 182, folio 201, finca 11.224, en Avila.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 30 de marzo de 1981, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de: finca A), 1.927.808,82 pesetas; finca B), 1.662.441 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila a 20 de diciembre de 1980. El Magistrado-Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario.—182-D.

El ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Avila y su partido judicial,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario número 258/80, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Agustín Sánchez González, en nombre de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, contra la Entidad mercantil "Carnavilla, S. R. L.", con domicilio en Avila, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se sacan a pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas: La inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.295, libro 182, folio 202, finca 11.224-3.º, en Avila.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 30 de marzo de 1981, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de: 6.816.179 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila a 20 de diciembre de 1980. El Magistrado-Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario.—183-D.

BARCELONA

Edictos

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 962-V de

1980, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por "Financiera Banif. S. A.", representada por el Procurador don Alfonso Martínez Campos, contra la finca especialmente hipotecada por don Pedro Navarro Rodeja, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y por el precio fijado en la escritura de deudor, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 7 del próximo mes de abril, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá, ha sido valorada en la suma de 8.801.400 pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirva para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Entidad número 4. Piso entresuelo o principal, puerta 2.ª Urbana que forma parte integrante del inmueble sito en esta ciudad, calle Mandri, número 62, de superficie útil aproximada 141,60 metros cuadrados, compuesto de vestíbulo, sala de estar, comedor, ante-cocina, cocina, lavadero, aseo y dormitorio de servicio, baño, distribuidor, cuatro dormitorios y el uso de un patio o jardín a nivel de la planta baja, al cual se desciende mediante una escalera interior; lindante: por su frente, con la calle Mandri; por la derecha, entrando, parte con las señoras Monteys Vila, parte con patio de luces parte con don Félix Llobet; por la izquierda, parte con el entresuelo 1.ª, parte con escalera y rellano y parte con patio de luces; por el fondo, mediante el citado patio o jardín, con patio de manzana; por debajo, con la tienda derecha, entrando, y parte con el vestíbulo de la casa, y por encima, con el 1.ª, 2.ª Coeficiente, 7,30 enteros por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de los de Barcelona al tomo 571 de San Gervasio, folio número 220, finca número 25.656, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 2 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario, Juan M. Torné y García.—714-3.

Don Ferrn Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por

providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1355 de 1980-T, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros que litiga acogida al beneficio legal de pobreza representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis contra doña Encarnación Cortés Martínez en reclamación de 1.197.361,10 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 1.750.000 pesetas en la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 10 de abril próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

La finca objeto de la subasta es de la siguiente descripción: Departamento número tres.—Planta baja de la casa sita en Barcelona, con frente a la calle Elcano y Blasco de Garay; señalada con el número 40 de la calle Elcano; consta de semisótanos de cincuenta y seis metros cuadrados y planta baja de cincuenta y seis metros cuadrados y linda: frente, considerando como tal la entrada a la tienda, con calle Elcano; a la derecha, con Tomás Pedro Juan; izquierda, con departamento número dos en su planta baja, y por el semisótano, con el departamento número uno; y fondo con Pedro Trepadas y Pedro Candús. Coeficiente: 12,58 por 100, tomo 1.347, libro 931, Sección Segunda, folio 125, finca 48.625, primera.

Dado en Barcelona a 2 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Ferrn Sanz Villuendas.—El Secretario judicial, 2.174-E.

En el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, y bajo número 1.831/80, M. obra expediente de adopción plena de la menor María Fernández Fernández, a solicitud de don Juan García Solé y doña María Rosa Ribas Anguera, en que se ha dispuesto citar a los padres

de dicha menor interesada, don Alfonso Manuel Fernández Merino, hijo de Vicente y de Josefa, y doña María Azucena Fernández González, hija de Manuel y de María, a fin de ser oídos en el referido expediente.

Barcelona, 3 de febrero de 1981.—El Secretario, Juan Mariné.—702-13.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona en los autos que se siguen ante el mismo bajo número de registro 1315/78 gs sobre juicio ejecutivo promovidos por el Procurador de los Tribunales don Alberto Ramentol Noria en nombre y representación de don Marcelo Serrano Martí que gira comercialmente como «Automóviles Vallés» contra don Enrique Guillaumot Galbe se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública y primera subasta de la mitad indivisa de la finca que luego se describirá, perteneciente al demandado.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 13 de abril próximo a las once y media de su mañana, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, números uno al cinco, tercera planta), ahora paseo de Lluís Companys, bajo las siguientes condiciones:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de novecientos cincuenta mil pesetas en que ha sido valorada la mitad indivisa de finca que sale a subasta y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo porque sale a licitación.

Mitad indivisa de finca objeto de la subasta

«Urbana 30, piso 6.º, puerta 1.ª del edificio en la calle Felipe de Paz, 15, de superficie 93 metros 50 decímetros cuadrados, compuesto de recibidor, pasillo, tendadero, comedor, baño, aseo, cuatro dormitorios y terraza, lindante por su frente, parte con el piso 6.º puerta 2.ª, parte con el rellano, de la escalera, y parte con patio de luces; por la izquierda, con «Inmobiliaria Ochenta y Tres S. A.», por la derecha, parte con el rellano de la escalera, parte con patio de luces, y parte con el piso 6.º, puerta 4.ª; por el fondo con patio interior de manzana; por debajo, con el piso 5.º, puerta 1.ª y por arriba, con el piso 7.º, puerta 1.ª. Le corresponde un coeficiente de dos en-

teros treinta y seis centésimas por ciento.» Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de esta capital, al tomo 1.496, libre 876 de Sants, folio 151, finca 32.976, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a 3 de febrero de 1981.—El Secretario, José Manuel Pugnairé.—700-13.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.555 de 1970, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga como pobre, y representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis contra «Cruvi, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 22 de abril de 1981 y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la cantidad de 1.750.000 pesetas, fijadas en la escritura de hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca es la siguiente:

«Departamento número treinta y cuatro.—Vivienda puerta dos del piso sobretático, de dicha casa que consta de varias habitaciones y servicios y ochenta y tres metros cuadrados de superficie más una terraza. Linda: Norte, calle Maestro Nicolau, Sur, patio lateral de luces, vivienda puerta uno de la misma planta y caja de escalera, por donde tiene su entrada; Este, finca números 21 al 35 de igual calle de «Cruvi, S. A.», y Oeste, vivienda puerta tres de la misma planta. Tiene una cuota de un entero y setenta y siete centésimas por ciento, de participación en el valor total del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 2.100, libro 1.047 de Badalona, folio 100, finca número 69.060, inscripción segunda.»

Dado en Barcelona a 4 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—2.172-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 151 de 1980 promovido por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga como pobre y representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest contra don Francisco Navarro Quionero y doña María Conesa Garnes por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y segunda vez, término de veinte días de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 23 de abril de 1981 y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta, sirviendo de tipo la cantidad de 1.500.000 pesetas correspondiente al 75 por 100 del precio fijado de tasación en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual por menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca es la siguiente: «Elemento número 8.—Vivienda del primer piso, cuarta puerta, situado en la casa sin número de la calle Montserrat, urbanización «Bersol», del término de Vilanova i la Geltrú, con una superficie útil de sesenta y dos metros veinte decímetros cuadrados; Lindante: al Norte y Este, patio de los bajos, al Sur, escalera; al Oeste, vivienda del primer piso, tercera puerta; por arriba, vivienda del segundo piso, cuarta puerta, y por debajo, vivienda de la planta baja cuarta puerta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú al folio 96, del tomo 738, libro 332, finca número 21.471, inscripción primera.»

Barcelona, 4 de febrero de 1981.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—2.176-E.

BILBAO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección 2.ª se siguen autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 680/80 a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, contra don Santiago González González y doña Piedad Hervias, sobre recla nación de crédito, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que

más abajo se reseñarán señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 3 de abril en la Sala de Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el precio de valoración fijado en la hipoteca.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a pública subasta

«Lonja de superficie 130 metros cuadrados, que forma parte de la casa doble número 3 del camino de Andicollano del barrio de Luchana, de la Antieglesia de Baracaldo, 1.560.000 pesetas.»

Dado en Bilbao a 24 de enero de 1981.—El Juez.—El Secretario.—712-3.

Edicto

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, 1.ª, con el número 287/80, se sigue expediente de suspensión de pagos a instancia de la Entidad «Muñuzuri, Ripolín, Georget, Sociedad Anónima», domiciliada en Bilbao, en el cual por resolución de esta fecha he acordado convocar a Junta general de acreedores, señalándose para el acto el día 27 de marzo próximo, a las cuatro de la tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, quedando los autos de manifiesto en Secretaría hasta el día de la Junta general, con el informe de la intervención, por si los acreedores hasta quince días antes del señalado para la Junta estiman procedente impugnar los créditos incluidos en la relación, así como la inclusión o exclusión de los que tienen derecho de abstención.

Dado en Bilbao a 11 de febrero de 1981. El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—1.490-C.

CARBALLO

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido de Carballo—La Coruña—, en providencia dictada con fecha de hoy, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía—fijada en 153.061.518,86 pesetas—, seguidos con el número 15 de 1981, en virtud de demanda formulada por don Epifanio Campo Fernández, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Lendo—Laracha—, representado por el Procurador don Rafael Pazos Abelenda, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se confiere traslado por segunda vez de la demanda a los demandados herencia yacente de doña Amalia Méndez Tacón, hoy sus desconocidos, y/o ausentes herederos, emplazándoles para que dentro de cinco días improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y paralles los demás perjuicios a que haya lugar.

Carballo, 19 de febrero de 1981.—El Secretario.—1.747-C.

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba, como sustituto del número 2 de la misma y su partido,

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 963 de 1980, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra don Juan Cabello García y su esposa doña Pilar Najar López, vecinos de Córdoba, he acordado sacar a pública primera subasta los siguientes bienes hipotecados en garantía de un préstamo que les concedió la Entidad demandante:

Número uno.—Local comercial situado en planta baja, a la izquierda del portal de entrada, de la casa sin número en la calle Caravaca de la Cruz, de esta capital. Mide ciento quince metros cuadrados de extensión. Linda por la derecha de su entrada, con portal de la casa y local comercial número dos; por la izquierda, calle Sagunto, y por el fondo con espaldas de edificaciones de la calle Sagunto. Tiene asignada una cuota en el total valor del inmueble, elementos comunes y gastos, de doce enteros veintidós centésimas por ciento.

Número dos.—Local comercial situado en planta baja, a la derecha del portal de entrada de la casa sin número en la calle Caravaca de la Cruz, de esta capital. Mide setenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda por la derecha de su entrada, con el local comercial número tres; por su izquierda, hueco de escalera y local número uno, y por su fondo, espaldas de edificaciones de la calle San Acisclo. Tiene asignada una cuota en el total valor del inmueble, elementos comunes y gastos, de siete enteros sesenta centésimas por ciento.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 13 de abril próximo a las doce horas, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de un millón ochocientos mil pesetas por lo que respecta al local número uno y un millón ochenta mil pesetas por lo que se refiere al local número dos, no admitiéndose postura alguna inferior, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 30 de enero de 1981. El Magistrado-Juez, Gumersindo Burgos Pérez de Andrade.—El Secretario.—1.379-C.

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba, como sustituto del de igual clase número 2 de la misma y su partido,

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.063 de 1980, a instancia de la Caja Provincial

de Ahorros de Córdoba, contra don Antonio Fontiveros Pérez, he acordado sacar a pública primera subasta, el siguiente inmueble hipotecado en garantía de un préstamo que le concedió la Entidad demandante.

«Piso vivienda tipo B, número 2, situado en 1.ª planta en alto, de la casa número 5 de la calle Macián Pérez, de esta capital. Mide una superficie construida de sesenta y cinco metros siete decímetros cuadrados y útil de cincuenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Consta de "hall", estar comedor, distribuidor de dormitorios, tres dormitorios, aseo, cocina y terraza-lavadero; linda: por la derecha, entrando en él, con patio de luces y el bloque número 7; por la izquierda, con pasillo de acceso a las vivienda y el piso vivienda tipo C, número 1; por el fondo, con la avenida de la Diputación, y por el frente, con pasillo de acceso a las viviendas, el piso vivienda tipo B número 3, y patio de luces. Se le asignó una cuota en el total valor del inmueble, elementos comunes y gastos, de ocho enteros y cuarenta y una centésimas por ciento.»

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 15 de abril próximo a las doce horas, y para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 162.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 30 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, Gumersindo Burgos Pérez de Andrade.—El Secretario.—717-3.

GRANADA

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que en providencia de hoy, dictada en autos número 1242/79, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco de Granada, S. A.», contra don Antonio Rodríguez Valladares y doña Apolonia López Iglesias, domiciliados en Jaén, avenida de Madrid, 38, se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca hipotecada:

Olivar en el pago de Molino Bajo, término de La Guardia, Jaén, con cabida de seis áreas y treinta y una centésimas, con once olivos. Linda: Norte, finca de don Antonio Martínez; Sur y Oeste, la de doña Jacinta García, y Este, la de don Luis Freire.

Inscrita su hipoteca en el Registro de la Propiedad de Jaén, folio 125, tomo 1.354, libro 56 de La Guardia, de Jaén, finca número 2.060, inscripción sexta.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de abril próximo, a las once horas, previéndose a los licitadores:

1.º Servirá de tipo de subasta la cantidad de seis millones de pesetas, en que fue tasada dicha finca en la escritura

de hipoteca; no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado o establecimiento adecuado el 10 por 100 del tipo.

3.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del mencionado precepto legal están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Granada, 2 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.253-C.

LERIDA

Edicto

En virtud de providencia dictada en esta misma fecha en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Lérida, en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria registrados al número 148/79, promovidos por «Banco de Santander, S. A.», contra «Residencia Vimor, S. A.», con domicilio en Lérida, avenida general Mola, 32, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas que son las siguientes:

Vivienda en planta alta, segunda, letra D, sita en la ciudad de Lérida, calle paseo general Mola, sin número, hoy número 32. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, aseo, cocina, cinco dormitorios, baño y lavadero y terraza. Tiene una superficie útil de ciento cinco metros y ochenta y un decímetros cuadrados. Linda: frente, tomando como tal la fachada del edificio, con espacio libre de la calle Onofre Cerveró; derecha, con departamento contiguo y patio de luces, izquierda, departamento contiguo y patio de luces, patio de luces y escalera y fondos, espacio libre del patio de luces posterior. Tiene arriba y abajo las plantas tercera y primera, tiene una cuota de participación de 1,81 enteros por 100.

Inscrita al tomo 202, folio 207, finca número 24.637.

Vivienda en la planta segunda, letra B, de la misma casa en paseo general Mola, sin número, hoy número 32. Se compone de vestíbulo, estar, comedor, cocina, seis dormitorios, dos baños, dos aseos y dos terrazas y un lavadero. Tiene una superficie útil de 173 metros 94 decímetros cuadrados. Linda: frente, tomando como tal la fachada del edificio, con espacio libre de la calle Onofre Cerveró y parte con chaflán entre dicha calle y del paseo del general Mola; derecha, dicho frente, con departamento contiguo y escalera; izquierda, departamento contiguo y patio de luces y fondos parte escalera y parte espacio libre del patio de luces, posterior. Tiene arriba y debajo las plantas tercera y primera. Tiene una cuota de participación de 2,68 enteros por 100.

Inscrita al tomo 272, folio 210, finca número 24.638.

Vivienda en la planta segunda, letra A, paseo del General Mola, sin número, hoy número 32; se compone de vestíbulo, estar, comedor, cocina, cinco dormitorios, dos dormitorios de servicio, dos baños, un aseo, terraza, terraza lavadero y acceso. Tiene una superficie útil de ciento sesenta y ocho metros y treinta y siete decímetros cuadrados. Linda: frente, tomando como tal la fachada del inmueble con espacio libre del paseo del General Mola y chaflán entre dicha calle y la

de Onofre Cerveró; derecha entrando, con tal finca; izquierda, departamento contiguo, y al fondo, departamento contiguo y escalera. Tiene arriba y debajo las plantas tercera y primera. Tiene asignada una cuota de participación de 2,57 enteros por 100 en el inmueble.

Inscrita al tomo 272, folio 213, finca número 24.639.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Lérida, sito en avenida Caudillo, 13, palacio de Justicia, el día 20 de marzo próximo, a las doce horas, en las siguientes condiciones:

Primera.—Deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa de este Juzgado en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación de los bienes fijado para la segunda subasta, siendo dicho diez por ciento el siguiente

Para los que deseen licitar sobre la finca descrita en primer lugar: Setenta y ocho mil novecientos veintisiete pesetas con veintisiete céntimos (78.927,27 pesetas).

Para los que deseen licitar sobre la finca descrita en segundo lugar: Ciento diecisiete mil seiscientos setenta y cuatro pesetas con ochenta y tres céntimos (117.674,83 pesetas).

Para los que deseen licitar sobre la finca descrita en tercer lugar: Ciento veinte mil ciento noventa y cuatro pesetas con veinticinco céntimos (120.194,25 pesetas).

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Lérida a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—1.482-C.

MADRID

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Madrid, en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad «Productos Extremeños, S. A.» (PRODUCTESA), señalado con el número 193-G de 1979, se ha dictado el auto que en su parte necesaria dice así:

Auto del Magistrado Juez don José Enrique Carreras Gistáu.—Madrid a 9 de diciembre de 1980 ... Su señoría, por ante mí el Secretario dijo: Se aprueba el convenio presentado, estipulado entre los acreedores y el deudor «Productos Extremeños, S. A.» (PRODUCTESA), y en su virtud, se manda a los interesados estar y pasar por lo estipulado en él, a saber proposición de convenio que presentan la Compañía mercantil «Productos Extremeños, S. A.», en expediente de suspensión de pagos en que está incurso para la solución de las deudas reconocidas definitivamente en el mismo.

1.º El pago de los créditos definitivos reconocidos en el expediente de suspensión de pagos se efectuará en la siguiente forma: a) El 50 por 100 de los mismos, día 30 de junio de 1981; b) el 50 por 100 restante, el día 30 de junio de 1984. Estos pagos se efectuarán sin perjuicio de la prioridad de los créditos preferentes, costas devengadas en el expediente por la suspensión y honorarios de intervención y sin devengos de interés alguno durante los plazos de cumplimiento. La

recepción por los acreedores de las cantidades representativas de sus créditos, de acuerdo con la lista definitiva de los mismos y en los plazos antes expuestos, implican su total extinción con independencia de quien fuere el pagador.

2.º Si al cumplimiento del primero de los plazos establecidos no se hubiera hecho efectivo el pago comprometido en su integridad, el convenio se convertirá automáticamente en liquidación mediante la realización de los activos sociales relacionados en el expediente de suspensión aplicándose su importe al abono de los créditos subsistentes en el momento a prorrata entre ellos. Caso de que efectuados tales pagos quedase sobrante efectivo en la liquidación, se pondrá a disposición de la Sociedad, y si la total realización de los activos no cubriera el reintegro de los créditos en su totalidad, los acreedores se considerarán satisfechos con la parte de crédito cobrada.

3.º A los efectos de control, y en su caso, de liquidación se constituye por los acreedores una comisión interventora-liquidadora que estará compuesta por cinco miembros, que serán: Los tres Interventores de la suspensión de pagos, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y la Caja Rural Provincial. Serán funciones de la Comisión: a) Intervención y control en la administración de la Sociedad; b) caso de producirse la necesidad de liquidar los activos sociales, la Comisión tendrá el carácter de liquidadora de los mismos aplicando el efectivo producido al pago de los créditos que subsistieren. La Comisión actuará en forma colegiada y adoptará sus decisiones por mayoría absoluta de sus miembros. Para el cumplimiento de sus fines gozará la Comisión de los más amplios poderes de administración y disposición pudiendo en consecuencia, enajenar, gravar, hipotecar ... bienes integrantes del activo social así como constituir o modificar garantías en interés de la masa acreedora.

Para su ejecución se adoptarán todas las providencias que sean necesarias. Comuníquese esta resolución en su parte necesaria a los Juzgados de igual clase de esta capital, así como a las Magistraturas de Trabajo, y regístrese también en el libro especial de este Juzgado, publíquese la parte dispositiva de este auto en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, en el periódico «El Alcázar», de esta capital, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» y fíjese otro edicto en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Cesen en su cargo los Interventores.

Y con el fin de que el edicto que se acuerda insertar en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» pueda tener lugar, librese el oportuno exhorto con los insertos necesarios al Juzgado de igual clase decano de los de dicha localidad, facultándose a su portador para intervenir ampliamente en su diligenciado y solicitar cuanto estime conveniente para su mejor cumplimiento y que no se oponga a Ley.

Lo mandó y que firma su señoría, de que doy fe.—José Enrique Carreras Gistáu.—Ante mí, Joaquín Revuelta.—Rubricados.

Dado en Madrid a 9 de diciembre de 1980.—El Secretario.—1.384-C.

Edictos

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en expediente 1864/80, de registro de este Juzgado, se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria a la Entidad «Alquileres Inmobiliarios, S. A.» —en anagrama (ALQUIMOSA)— dedicada a la construcción y venta de inmuebles, con domicilio en Algeciras, calle Doctor don Ramón Pérez Rodríguez, sin número, vi-

lla Palma, habiéndose designado Comisario de la quiebra a don José Manuel García Coimer, con domicilio en calle Lira, 6, y depositario a don José Lerín Bravo, domiciliado en avenida de Baviera, 16, ambos vecinos de Madrid, declarándose a la quiebra inhabilitada para la administración de todos sus bienes, siendo nulos todos los actos de dominio y administración que realicen los componentes del Consejo de Administración de la misma a partir de la fecha de la declaración, requiriéndose a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quiebra para que lo manifiesten al Comisario de la quiebra, y previniéndose a los que adeuden cantidades a ALQUIMOSA, la obligación que tienen de entregarlas al depositario, bajo apercibimiento de reputarse en otro caso pago ilegítimo.

Y para general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.044 del Código de Comercio de 1829, expido el presente en Madrid a 15 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario. 726-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado pendien autos número 735-80 H, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en nombre y representación de la Caja Postal de Ahorros, contra don José Salcedo Teruel y doña Adela Julia Sampedro, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados 3.ª planta, se ha señalado el día 31 de marzo próximo, y hora de las once de su mañana. Se previene a los licitadores, que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de un millón seiscientos mil (1.600.000) pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

Piso 3.º, puerta número 4 de la escalera izquierda del bloque 1, sito en la calle Soria, número 6, de Alcorcón. Está situado en la 3.ª planta del edificio. Tiene una superficie aproximada, incluida su participación en los elementos comunes, de 73 metros 81 decímetros cuadrados. Consta de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, tendadero y terraza. Linda por su frente, mirando desde la fachada principal, o Norte del edificio, con rellano y hueco de escalera izquierda, hueco de la escalera derecha, patio de luces y pisos números 1 y 3 de igual escalera y planta; por la derecha, con patio de luces, piso número 1

de la escalera derecha, en la misma planta; por la izquierda, con el piso número 3 de igual escalera y planta y hueco de escalera, y por el fondo, con callejón de la calle Mayor. Su cuota de participación en los elementos y gastos comunes es de 2 enteros 40 centésimas de otro por ciento, respecto del total valor del inmueble.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcorcón (antes Getafe), al tomo 2953, libro 473, folio 218, finca número 38.453, inscripción segunda Alcorcón.

Dado en Madrid a 15 de enero de 1981. El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—1.365-C.

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 429 de 1976, se tramita declaración de herederos dimanante del juicio de prevención de abintestado de oficio de doña Julia Antonia González y Sabador, hija de Miguel y Angustias, nacida el 15 de mayo de 1904, en Madrid, y que falleció el 23 de febrero de 1976, en Madrid, siendo vecina de esta capital, calle Huertas, número 45, y por medio del presente se anuncia por segunda vez la muerte sin testar y se llama a las personas que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado de Primera Instancia, sito en la plaza de Castilla, número 1, 1.ª planta, dentro del plazo de veinte días y con el apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario.—2.100-E.

1.ª 21-2-1981

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 630 de 1980, seguido en este Juzgado a instancia de Rafael Ruiz Serano, representado por la Procuradora señora Otero García, contra don Manuel Gil Caballero y Adela Roldán Prieto, con domicilio en calle Alfara, número 4, 4.º B, sobre reclamación de crédito hipotecario (cuantía 777.055 pesetas), en relación a la finca que después se dirá, se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se acuerda sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, por el término de veinte días hábiles, la finca que a continuación se relaciona, habiéndose señalado para que la misma se lleve a efecto el día 18 de marzo próximo a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Madrid, edificio plaza Castilla, 5.ª planta, y sujetándose a las siguientes condiciones:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

2.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 1.500.000 pesetas para cada una de las fincas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiéndose realizar el remate a calidad de ceder a tercero.

3.ª Que todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

4.ª Que la finca es la siguiente:

Casa 2. Finca número tres.—Local comercial número 2, de la casa número 45 de la calle de Antonio López, de Madrid. Está situado en la planta baja del edificio. Linda: Frente, Oeste, con la calle de Antonio López; derecha, entrando, Sur, con local comercial número 3; izquierda, Norte, con local comercial número 1, y fondo, Este, rellano y acceso de escalera. Consta de sótano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 57 metros 35 decímetros cuadrados.

Su cuota de participación en los elementos comunes y gastos es de cero enteros y 61 centésimas de otro por 100, respecto del total valor del inmueble.

Título: El de compra a «Constructora Urbanizadora La Victoria, Sociedad Anónima» (CULVISA), en escritura autorizada por el citado Notario señor González Collado, el 4 de febrero de 1971, que se inscribió en el Registro de la Propiedad número 4 al tomo 1.412 del archivo, libro 519 de la sección 3.ª, folio 11, finca 25.767, 2.ª

Y con el fin de que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 23 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario.—1.392-C.

Edicto. Cédula de emplazamiento

En el Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Madrid, se tramita juicio de mayor cuantía, bajo el número 1.367/78, a instancia de la Entidad «Rústicas, S. A.», representada por el Procurador señor Alfaro Natos, contra «Midesa, S. A. Inmobiliaria», y otros, sobre declaración de derecho a satisfacer honorarios; y en el que por providencia de esta fecha se ha acordado hacer un segundo llamamiento, por término de cinco días, a los desconocidos herederos y causahabientes del demandado don Fernando Martínez Domenech, para que comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los anteriores expresados expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid, a 27 de enero de 1981.—El Secretario, Manuel Tolón de Galí.—1.378-C.

Don Francisco Huét García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en autos número 275-1980, que se siguen en este Juzgado, conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Entidad «Grame, S. A.», sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, de la finca especialmente hipotecada, por la Entidad demandada, que a continuación se describe:

«En Pelayos de la Presa.—Vivienda en planta baja, letra A, portal cuatro, señalada con el número treinta y siete, sita en Pradepiones o carretera de Cadalso de los Vidrios, bloque A. Tiene una superficie de cincuenta y dos metros cuadrados. Consta de estar-comedor, dos dormitorios, «hall», cocina, cuarto de baño y terrazas. Linda: derecha, entrando, resto de finca; izquierda, patio interior; frente, portal y pasillo de acceso, y fondo, vivienda D del portal número cinco. Inscrita la hipoteca al tomo 329, libro 16 de Pelayos de la Presa, folio 88, finca 1.737, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias.»

Se ha señalado para el remate el día 21 de abril del año en curso, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de 666.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad gestora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a 30 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, Francisco Huet García.—El Secretario.—1.450-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 15 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 519 de 1979, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra don Pedro Luis de Benito Herrera y doña Manuela Pérez Díaz, mayores de edad y vecinos de Móstoles, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo pactado, la finca hipotecada que se dirá para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 6 de abril próximo a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y se fijará además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes extremos:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta que es el de 333.500 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo de tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero.—Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningún otro.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

En Móstoles Ciudad Residencial San Federico, bloque 6, número 11.—Vivienda si-

tuada en la planta segunda, señalada con la letra C, con entrada por el portal de la casa A del bloque número 6 del conjunto residencial San Federico, de Móstoles, sito en el término municipal de Móstoles y cuya vivienda está dotada de los servicios e instalaciones propios de su destino y se compone de vestíbulo, comedor, pasillo, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza con seis huecos de ventana, además de la referida terraza y con una superficie construida de sesenta y cuatro metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: mirándola desde la fachada donde está situado el portal de acceso a la misma, por la derecha con caja y rellano de escalera y con patio; izquierda, con zona verde; por fondo, con vivienda letra B, de la casa B, y por el frente, con vivienda letra D. Tiene asignada una cuota de participación en la totalidad de los elementos comunes del conjunto del bloque de una sesentava parte y en cuanto a la casa de la que forma parte la del 5 por 100.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 1.733, libro 134, folio 2, finca número 13.451, inscripción 4.ª

Dado en Madrid a 30 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—1.433-C.

Edicto

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia del «Banco Pastor, S. A.», representado por el Procurador señor García Prado, contra don Lorenzo Alvarez de la Torre, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo base de los autos, la siguiente:

«Finca número tres.—Una casa en la localidad de San Fernando de Henares (Madrid), sita en la plaza de la Constitución, hoy plaza de España, y señalada con el número 17 de la misma. Linda: Norte, o sea, por su frente, con la expresada plaza de España, a la que tiene fachada en línea recta de ocho metros setenta y cinco centímetros; al Mediodía, o sea, por la espalda, con la calle de Gonzalo de Córdoba, a la que también hace fachada en línea recta de siete metros con veinte centímetros; Levante, o sea, por la izquierda, en línea quebrada de tres tramos, midiendo cada uno de ellos: trece metros el primero, cinco metros el segundo y dieciocho metros noventa y cinco centímetros el tercero, siendo los dos ángulos que dicha línea quebrada forman rectos, con la casa señalada con el número cinco de dicha plaza, procedente del patrimonio que fue de la Corona, y Poniente, o sea, por la derecha, entrando, con la finca matriz de la que se segregó, cuyo resto se adjudicó al heredero don Alberto Alvarez de la Torre, en línea también quebrada de tres tramos, midiendo el primero trece metros, el segundo cinco metros cincuenta centímetros y el tercero diecisiete metros cincuenta centímetros, siendo los dos ángulos que dicha línea quebrada forma ligeramente obtusos. Consta de planta baja, integrada por varias habitaciones y patio con diversas dependencias y principal, con cámaras o buhardillas, ocupando una superficie de doscientos cuarenta y dos metros con setenta y cinco centímetros cuadrados, según reciente medición. La finca precedente descrita fue formada por segregación de otra casa en dicha localidad, en la plaza de España, 17, cuya segregación ha sido formalizada en la escritura título.»

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de seis millones seiscientos cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Alcalá de Henares, ya que la subasta será doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Alcalá de Henares, se ha señalado el día 18 de abril del corriente año, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación.

Que, al celebrarse la subasta doble y simultáneamente ante el Juzgado y en el de igual clase de Alcalá de Henares, si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 4 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—718-3

Cédula de notificación

En el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Madrid, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 549/80-G2, a instancia de don Pablo Agudo Obregón, representado por el Procurador don Gregorio Puche Brun, contra comunidad de propietarios de la casa número 11 de plaza España de esta capital, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En la villa de Madrid a veinte de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor don José Antonio García Agullera Bazaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Pablo Agudo Obregón, mayor de edad, casado, Intendente mercantil y de esta vecindad, representado por el Procurador don Gregorio Puche Brun y defendido por Letrado, contra la comunidad de propietarios de la casa número once de la plaza de España de Madrid, la que ha sido declarada en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre nulidad de acuerdos y otros extremos, y

Resultando

Considerando

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Gregorio Puche Brun en nombre y representación de don Pablo Agudo Obregón, debo declarar y declaro que procede la celebración de las reuniones de la Junta de Propietarios en un lugar neutral y en ningún caso en el domicilio privado de los convocantes; desestimando el resto de las peticiones; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Dada la rebeldía de la comunidad demandada en los presentes autos notifíquese esta sentencia de conformidad al artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio García Agullera.—Firmado y rubricado.

cado.—Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado-Juez uue la suscribe, encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Madrid, veinte de enero de mil novecientos ochenta y uno. Doy fe.—Joaquín Revuelta.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación por medio de edictos a la comunidad de propietarios de la casa número 11 de plaza España de Madrid, de conformidad a lo acordado, expido y firmo la presente en Madrid a 5 de febrero de 1981.—El Secretario.—1.353-C.

Edictos

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12, de Madrid, en autos ejecutivos número 377/1978, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Olivares de Santiago en nombre y representación de «La Veneciana, S. A.», contra don José Morales Rodríguez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Una mesa de despacho de tres cajones y un sillón giratorio, diez hojas de vidrio verde doble de 3 por 1,14 metros. Los derechos de traspaso del local dedicado a cristalería, sito en la calle Las Cruces, número 50, de Almería, denominado «Cristalería Los Millares»».

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de Primera Instancia número 12, se ha señalado el día 19 de mayo a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 305.000 pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los bienes que se subastan se encuentran depositados en el local comercial del demandado señor Morales Rodríguez, y que es el objeto de subasta.

Se hace constar que el adquirente, contraerá la obligación de permanecer en el local objeto de subasta, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo durante este tiempo por lo menos a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

Y para que así conste y sirva a los fines expresados y sea insertado en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 5 de febrero de 1981.—El Secretario.—722-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 56 de 1978, a instancia de la Entidad «Financiera de Negocios y Créditos, S. A.», domiciliada en Madrid, contra don Agustín García Sevilla, mayor de edad, industrial, casado con doña Visitation Alonso Alonso, vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por segunda vez, las fincas, embargadas al demandado, siguientes:

«Nave industrial, en planta semisótano, integrante del edificio sito en Leganés, poblado de La Fortuna, con fachadas a las calles de San Luis, números 2 y 4, y a la avenida de la Victoria, número 80. Tiene la forma de un rectángulo regular y

linda: por el frente, considerando este su entrada principal que es una de rampa de bajada, con la avenida de la Victoria; por la derecha, entrando, con finca de los señores Valdés y Llorente; por la izquierda, con la calle de San Luis, por donde también tiene otra entrada, y por el fondo, con finca de donde se segregó el solar, propiedad de don Domingo Dos Santos Alfonso Fernández y esposa, y tiene una superficie de 830 metros cuadrados. Cuota del 28 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés II-B, al tomo 1.098, libro 628 de Leganés, folio 38, finca número 46.863, inscripción primera.

«Piso-vivienda letra C, en planta segunda, integrante del edificio en Leganés, poblado de La Fortuna, con fachadas a las calles de San Luis, números 2 y 4, y avenida de la Victoria, número 80, portal y escalera por el citado número 80, de la mencionada avenida de la Victoria. Consta de «hall», estar comedor, tres dormitorios, cocina y aseo de servicio; tiene una superficie de 45,65 metros cuadrados, más 2 metros cuadrados de terraza descubierta interior, y linda: por el frente, que es por donde tiene la entrada, con relleno de escalera, espacio libre de la terraza inherente al piso también letra D, pero de la planta baja y piso letra A de ésta donde se halla el piso que se deslinda; por la izquierda, con piso letra B de la misma planta y letra C, también de dicha planta, portal y escalera número 4 de la citada calle de San Luis, y por el fondo, con espacios libres de la terraza perteneciente al piso C de la repetida planta baja y del semisótano o nave. Cuota 2,20 por 100.»

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 1.099, libro 628 de Leganés, folio 128, finca número 46.923, inscripción primera.

Han sido tasadas pericialmente en las sumas de 4.500.000 y 900.000 pesetas respectivamente.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de abril próximo, y hora de las once.

Su tipo será el de 3.375.000 pesetas para la primera finca y 675.000 pesetas para la segunda.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del mencionado tipo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad de las fincas, estando suplidos por certificación de lo que con respecto a ellas consta en el Registro de la Propiedad, que queda de manifiesto en Secretaría a disposición de quien quiera examinarla, sin que por la insuficiencia o falta de títulos se admita después reclamación alguna; y que los créditos anteriores y los preferentes, si los hubiere, al de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de febrero de 1981. El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—715-3.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid, en expediente número 171/1981 seguido en este Juzgado, tiene acordado hacer saber, que por providencia de esta fecha, se tiene por solicitada la suspensión de pagos de la Sociedad «Geotécnica Stump. S. A.», con domicilio social en

Madrid, calle de Arturo Soria, número 102, y delegación en Barcelona, calle Ronda del General Mitre, número 3, habiéndose decretado la intervención de todas las operaciones de dicha entidad y designado al efecto los Interventores judiciales correspondientes.

Dado en Madrid a 6 de febrero de 1981. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—724-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Juan Luis García Ramos Iturralde, Magistrado-Juez de Instrucción número 18 de esta capital, especial nombrado para la pieza de administración de la Empresa «Matesa» y ejecución en vía de apremio de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en la causa penal número 171/69, por los delitos de falsedad y estafa, proveído acordado en la pieza de responsabilidad civil subsidiaria y cumpliendo carta-orden de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, a la Empresa «Matesa» en España y sus patentes, domiciliada en avenida de Marcelo Celayeta, 75, de Pamplona, y Alava, 94 y 96, de Barcelona, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y doble y simultáneamente en el de igual clase de Pamplona al que corresponda, el día 18 de marzo de 1981, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de valoración actualizada de la Empresa de ciento diecinueve millones seiscientos ochenta y tres mil ochenta pesetas (119.683.080 pesetas), ya que deducidas las obligaciones, salvo las de carácter laboral y fiscal que pesen sobre la Sociedad y cargas reales, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, que se podrán hacer en calidad de ceder el mismo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en efectivo, el diez por ciento del tipo de valoración.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de los bienes integrantes de la Empresa que se subasta, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, planta sexta; títulos y demás documentos con los que deberán conformarse los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, quedando a cargo del rematante suplir la falta de los que no exista títulos de propiedad, practicando las diligencias necesarias para las inscripciones correspondientes.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, en los bienes de la Empresa continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que serán a cargo del rematante todos los gastos de escritura pública, impuestos, plusvalía e impuestos provincial y demás operaciones de la transmisión.

Sexta.—Que la Empresa se vende como un conjunto completo, cuyos elementos siguen el mismo destino; que legalmente implica una enajenación colectiva de sus variados elementos; transmisión patrimonial que quedará sujeta a las diversas reglas del Derecho civil y mercantil, según la clase de cosas, derechos y obligaciones que sean objeto de la misma.

Séptima.—Que por la transmisión de la explotación como realización viva, el adquirente será responsable de la continuidad del negocio y las obligaciones nacidas de la propia explotación, quedando subrogado en los contratos en vigor en las mismas condiciones actuales y, asimismo, todas las relaciones laborales, todo ello según se refleja en el inventario.

Octava.—Que la transmisión efectuada por esta subasta implica la renuncia del adquirente a las acciones que pudieran asistirle en virtud de lo dispuesto en el capítulo IV del título IV, libro IV, del Código Civil.

Novena.—Que existiendo locales ocupados por «Matesa» en concepto de arrendataria, se hace constar que la aprobación del remate o de la adjudicación, una vez celebrada la subasta, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, conforme ordena el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, entendiéndose contraídas por el adquirente las obligaciones a que se hace referencia en el artículo 32, apartado 2.º, de la misma Ley.

Dado en Madrid y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Navarra», en el tablón de anuncios del Juzgado correspondiente de Pamplona, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», extiendo y firmo el presente a 11 de febrero de 1981.—El Juez, Juan Luis García.—El Secretario.—2.541-E.

MIRANDA DE EBRO

Edicto

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de suspensión de pagos número 112 de 1980, seguido a instancia de don Juan Muñoz Bernal, vecino de esta ciudad, legalmente representado por el Procurador don Laureano Fernández de Trocóniz, habiéndose celebrado la primera Junta de acreedores que se concluyó sin acuerdo, habiéndose señalado para la celebración de la segunda Junta de acreedores el próximo día 22 de abril de 1981 y hora de las once de su mañana, citándose a los acreedores a la misma.

Dado en Miranda de Ebro a 29 de enero de 1981.—El Juez, José Ramón Alonso Ochoa.—El Secretario.—1.358-C.

SABADELL

Edictos

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sabadell y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 795-80, por Caja de Ahorros de Sabadell contra «Giuca, S. A.», Juan Barnes García y María del Carmen Tora Finés, por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá habiéndose señalado para el remate el día 30 de marzo a las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes

Condiciones

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta,

sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de un millón seiscientos mil pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

«Veinticuatro.—Vivienda en escalera de dos, piso segundo, puerta segunda, del edificio sito en Santa María de Barbará, en la calle José Armengol, número 3, chafalán con la calle María Reverter. Tiene una superficie útil de ochenta y seis metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño, cocina y lavadero. Y linda al frente, con la escalera, ascensor, patio y la vivienda puerta tercera del mismo rellano; a la izquierda, entrando, con la vivienda puerta primera del mismo rellano; a la derecha, con finca de doña Dolores Pons, y al fondo con vuelo del patio posterior.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1917, libro 206 de Barbará, folio 197, finca 11.495, inscripción segunda.»

Dado en Sabadell a 17 de enero de 1981. El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro-Pulido y López.—El Secretario.—2.178-E.

*

Don Joaquín de Oro-Pulido López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sabadell,

Por el presente edicto, hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 500 de 1980 por Caja de Ahorros de Sabadell contra José Marín Verdíel y Josefa Sardor Pintor, por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, las fincas hipotecadas que luego se describirán habiéndose señalado para el remate el día 30 de marzo próximo y hora de las diez treinta en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escri-

tura de hipoteca, a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma que se dirá para cada una de las fincas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Fincas que se subastan:

Casa señalada de número veinte en la calle Echegaray de Badalona, compuesta de planta baja y dos pisos altos con una superficie total construida de 294 metros cuadrados, todo sobre una porción de terreno de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, de lo que edificados solamente son 108 metros cuadrados, siendo el resto patio y en junto linda: por su frente, Sur, con dicha calle; por la espalda, Norte, con sucesores de Anselmo de Riu; por la derecha, Oriente, con Pascuala Elmira, y por la izquierda, Poniente, con Ramón Alemany.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Barcelona, al tomo 984 del Archivo, libro 271 de Badalona, folio 169, finca número 7.855, inscripción quinta.

Valorada en ocho millones trescientas mil pesetas.

Entidad número uno.—Planta baja destinada a local comercial de la casa sita en Badalona, partida llamada Llefíá, frente a la calle Echegaray, número 10. Ocupa una superficie de doscientos metros cuadrados. Linda: frente, Sur, la calle; derecha, entrando, Este, parte vestíbulo y entrada a la escalera general de la finca, caja de escalera, cuarto servicios y finca de Mercedes Nuet, y con otra de doña Concepción Cunillera; por la izquierda, Oeste, señora Nuet, y fondo, Norte, solar número treinta de la propia manzana.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Barcelona, al tomo 1.798, libro 803 de Badalona, folio 212, finca número 45.969, inscripción segunda.

Valorada dicha finca en dos millones novecientas mil pesetas.

Entidad número dos.—Piso altillo, puerta primera, destinado a local comercial, en dicha finca. Ocupa una superficie de setenta y cinco metros cuadrados útiles y aproximados. Linda: por su frente, Sur, proyección vertical de la calle Echegaray; derecha, entrando, Este, Mercedes Nuet y Concepción Cunillera; izquierda, Oeste, dicha señora Nuet, y por el fondo, Norte, parte caja de escalera, donde tiene su puerta de entrada, parte patio de luces y parte piso puerta segunda de su misma planta.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Barcelona, al tomo 1.798, libro 803 de Badalona, folio 215, finca número 45.971, inscripción segunda.

Valorada la finca en un millón cuatrocientas mil pesetas.

Entidad número tres.—Piso altillo, puerta segunda, destinado a local comercial en dicha finca. Ocupa una superficie de setenta y cinco metros cuadrados útiles y aproximados. Linda: por su frente, Sur, parte de la caja de la escalera, donde tiene su puerta de entrada, parte patio de luces y parte el piso puerta primera de su misma planta; derecha, entrando, Este, Mercedes Nuet y Concepción Cunillera; izquierda, Oeste, señora Nuet, y fondo Norte patio posterior de ventilación.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 1, al tomo 1.798 libro 803 de Badalona, folio 218, finca número 45.973, inscripción segunda.

Valorada la finca en un millón cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Sabadell a 24 de enero de 1981. El Magistrado, Joaquín de Oro-Pulido López.—El Secretario.—2.177-E.

SAN FELIU DE LLOBREGAT

Edicto

Don Abel Angel Sáez Domenech, Juez de Primera Instancia número 1 de San Felú de Llobregat,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 232 de 1980/O, autos de juicio de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Penedés, representada por el Procurador don Roberto Martí Campo, contra José Platero Caballero y otra, en reclamación de 394.181,26 pesetas, importe de principal, intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 24 de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Tercera.—Los autos y las certificaciones de cargas y títulos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a tercero.

Bienes objeto de subasta

•Vivienda primera del segundo piso de la casa número 34 de la calle Doctor Riera, de Esplugas de Llobregat, con acceso por vestíbulo y escalera lateral derecha entrando; ocupa una superficie de 36,65 metros cuadrados y linda: Frente, caja de escalera y patio interior de luces; derecha entrando, finca del señor Bonmatí y patio interior; izquierda, finca de José Jordá, y espalda, patio de luces y finca de don Casildo Adalid. Coeficiente 8,91 por 100. Inscrita en Registro Propiedad de San Felú de Llobregat al tomo 1.046, libro 106, Ayuntamiento de Esplugas, folio 219, finca 7.254, inscripción tercera.

Dicha finca está tasada a efectos de subasta en la cantidad de 428.000 pesetas.

Dado en San Felú de Llobregat a 23 de enero de 1981.—El Juez, Abel Angel Sáez Domenech.—El Secretario, Fernando Alberdi Vecino.—2.123-E.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

Don Carlos Bueren Roncero, Juez de Primera Instancia de esta localidad y su partido,

Hago saber: Que en este referido Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 4/80, seguidos a instancia de don Honorio García Martín, representado por el Procurador don Luis Muñoz Pastor contra don Mariano Herranz Zargómez y su esposa doña Ana León González, en rebelión, en los que y por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca siguiente:

•Parcela señalada con el número 2.º bis de la manzana C de la urbanización Prados de San José, en Alpedrete, sobre la que se ha construido una casa. Inscrita

al tomo 821, libro 18 de Alpedrete, folio 46 vuelto, finca 941 duplicado, inscripción octava del Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, la cual se encuentra gravada con una hipoteca constituida a favor del Banco Hipotecario de España, en garantía de un préstamo de 40.000 pesetas, por término de diez años contados desde el 1 de mayo de 1981, con el interés anual del siete por ciento y sesenta céntimos por ciento de comisión y gastos sobre dicho capital, habiendo quedado hipotecariamente afecta a responder dicha finca de 40.000 pesetas de capital, al pago de los intereses de tres anualidades y a la solvencia de 8.000 pesetas para costas y gastos. Fue constituida esta hipoteca mediante escritura otorgada en Madrid, el 14 de marzo de 1961, ante el Notario don Luciano Laita Laborda, la cual se escribió en este Registro en el tomo 722, libro 14 de Alpedrete, folio 113, finca número 941, inscripción tercera, practicada con fecha 24 de abril de 1961.

Dicha subasta se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 6 de abril de 1981 a las diez horas treinta minutos de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 4.500.000 pesetas en que pericialmente ha sido tasada la finca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado precio.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Lorenzo de El Escorial, a 4 de febrero de 1981.—El Juez de Primera Instancia, Carlos Bueren Roncero.—El Secretario.—713-3.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Don José María Gil Sáez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, decano de los de esta ciudad y su partido,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de suspensión de pagos, promovidos por «Tomás Altuna e Hijos, S. A.», representado por el Procurador señor Calparsoro con el número 504 de 1978, en cuyos autos con fecha 7 de enero pasado se ha decretado el sobreseimiento de dicho procedimiento, quedándose sin efecto las medidas acordadas en el mismo.

Dado en San Sebastián a 2 de febrero de 1981.—El Juez.—El Secretario.—725-3.

SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente para declarar la nulidad de talón público número 193 de 1980, a instancia del «Banco de Santander, S. A.», repre-

sentado por el Procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, y por medio del presente se anuncia el extravío del talón número 392.459 de fecha marzo de 1979, contra la cuenta corriente del Tesoro en el Banco de España, sucursal de Santander, por importe de setecientos diez mil seiscientos veintidós (710.622) pesetas, concediéndose el término de treinta días para que el tenedor del título extraviado pueda comparecer en el expediente.

Dado en Santander a 30 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El Secretario, José Casado.—1.347-C.

SEVILLA

Edicto

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hago saber: Por el presente y a los fines de lo dispuesto en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de su estado legal de suspensión de pagos por don José Moreno Romero, mayor de edad, casado, industrial de esta vecindad, titular de la firma «Acrimor», dedicada a la fabricación, manipulación, acabado, colocación y venta de cierres metálicos y persianas de madera, plástico y aluminio, domiciliado en calle José Maluquer, número 26, y con sucursal en calle Medina y Galnares, número 117, barriada de San Jerónimo de Sevilla, representado por el Procurador don José María Romero Villalba; quedando intervenidas todas sus operaciones, habiéndose nombrado Interventores judiciales a los Profesores Mercantiles don Antonio Blanco Cuevas y don José María Aguilar Sáenz, y a la Entidad acreedora «Industrias Plásticas Ciralda, S. A.».

Dado en Sevilla a 29 de enero de 1981. El Magistrado-Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—1.320-C.

VALENCIA

Edictos

Don Augusto Monzón Serra, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1509 de 1979, se tramita procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.509 de 1979, instado por «Banco de Promoción de Negocios, S. A.», representado por el Procurador señor Zaballos contra don José Zaragoza Enguaidanos, en el cual he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 31 de marzo de 1981, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra. La subasta se saca sin sujeción a tipo.

C) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acep-

ta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción, el precio del remate.

Bienes objeto de esta subasta

1. «Un campo de dieciséis hanegadas dos cuarterones y veinte brazas, equivalentes a una hectárea treinta y siete áreas y noventa y dos centiáreas de tierra de regadío, de agua elevada por motores, en término de Albal, partida de Santa Ana; lindante: por Norte, el término de Catarroja y Vicente Muñoz Dufau, carretera de servicio en medio; Sur, Bernardo Vila Muñoz y Vicente Muñoz Dufau, barración del Rafol, en medio; Este, carretera de servicio, y Oeste, Casimiro Codoñer.»

Valorada en 10.875.000 pesetas.

2. «Una parcela de tierras secano camra, en término La Eliana, partida del Plá de la Paella con una superficie de seiscientos cuarenta y dos metros veintiocho decímetros cuadrados; linda: Norte y Oeste, calles; Sur, Agustín Comes, y Oeste, camino.»

Valorada en 625.000 pesetas.

Dado en Valencia a 4 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Augusto Monzón Serra.—El Secretario.—710-3.

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia.

Hago saber: Que en autos de procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 29 de 1980, promovidos por «Banco Español de Crédito, S. A.» (Procurador don Ignacio Zaballos Ferrer), contra doña María Teresa Sánchez Pérez, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por vez primera, y término de veinte días, las fincas hipotecadas siguientes:

1) «Edificio, tipo chalé, que consta sólo de planta baja, con su correspondiente distribución interior; tiene orientada su puerta al linde Sur y se halla rodeada por sus cuatro lados de terreno de la propia finca, formando todo una sola unidad. Mide una total superficie de 2.057 metros cuadrados, de los que la superficie construida comprende 80 metros cuadrados (de ellos, 50 metros cuadrados, destinados a vivienda y los restantes 30 metros ocupados por una terraza cubierta), destinándose la diferencia de 1.977 metros cuadrados que rodean la edificación a terreno cultivable y jardín. Está situado en término de Liria, partida de San Vicente; lindante: Norte, terratenientes de Benisano; Sur, camino; Este, de don Antonio Hurtado Molina, y Oeste, camino.»

Inscrita en el Registro de Liria al tomo 733, libro 206 de Liria, folio 38, finca 24.133, inscripción primera y segunda de hipoteca.

Valorada a efectos de hipoteca por las partes en la suma de 2.380.000 pesetas.

2) «Piso vivienda en 10.ª planta alta, señalada su puerta en la escalera con el número 39 del tipo C, con distribución propia para habitar y superficie construida, 355 metros y 53 decímetros cuadrados. Linda, frente, Norte, general del edificio (o sea de don Vicente Belenguer Sales y doña Josefa Belenguer Ciurana); derecha mirando a fachada general del edificio (o sea, la Comunidad Civil de Propietarios Edificio Sur) y patio de luces; izquierda, piso vivienda, puerta 40, hueco de ascensores y rellano de planta; fondo, hueco de escalera, piso vivienda puerta 37, patio de luces y huecos de ascensores. Forma parte de edificio sito en Valencia, con entrada y fachada principal a la calle del Maestro Estaban Catalá, sin número, actualmente demarcado con el número 1 y con fachada también a la de Bachiller zona ajardinada en medio, y a finca de don Vicente Belenguer Sales y doña Jo-

sefa Belenguer Ciurana, sobre la que el edificio que se describe goza de luces y vistas.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de Valencia 1, al tomo 1.705, libro 365, Sección primera de afueras, folio 98, finca 38.612, inscripción quinta.

Valorada por las partes a efectos de subasta en 4.900.000 pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día 10 de abril próximo a las doce horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el de valoración de cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que no los cubran, pudiéndose realizar en la calidad de ceder el remate a tercero, y debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de dichos tipos para que puedan ser admitidos como tales.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 6 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—716-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

LALIN

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito, en diligencias número 13/80, tramitadas en este Juzgado, sobre daños en accidente de circulación, se cita al denunciado José María Sulleiro Carballeira de veintiocho años, natural de Madrid, hijo de Perfecto y María, casado, Periodista, con último domicilio conocido en Madrid, calle María de Guzmán, número 24-1.º, hoy en ignorado paradero, para que en el término de quince días hábiles, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído en expresadas diligencias, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Lalín a 3 de febrero de 1981.—El Secretario.—1.970-E.

OCAÑA

Por la presente se hace saber a los denunciados Ramón Montaña Navarro, Avelino Montaña Navarro, José Montaña Navarro, Mora Saavedra Fernández, Dolores Hernández Borja y Carmen Bruna Saavedra, que, en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Ocaña (Toledo), con el número 248/1980, sobre hurto de chatarra, se ha dictado sentencia, con fecha de hoy, por la que se absuelve libremente a los seis expresados denunciados de la falta de que venían acusados, y se declaran de oficio las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados denunciados y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña, a 29 de enero de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Distrito.—1.655-E.

TORDESILLAS

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Tordesillas, en providencia dictada en el juicio de faltas

número 185/80, sobre imprudencia con daños, contra Carlos Robalo, en ignorado paradero; por la presente, se cita a dicho encartado para que el día 12 de marzo, a las once quince horas, comparezca ante este Juzgado con los medios de prueba que haya de usar para celebración del juicio indicado.

Y para que conste y le sirva de citación en forma, expido y firmo la presente en Tordesillas a 12 de febrero de 1981.—2.614-E.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Tordesillas (Valladolid), en providencia dictada en el juicio de faltas número 210/80, sobre imprudencia con daños y lesiones, contra Isaura Práceres Mendoza y otro; por la presente, se cita a don Tomás Bouca y don Julio Bouca Mendes, en ignorados paraderos, para que el día 12 de marzo, a las diez treinta horas, comparezcan ante este Juzgado para celebración del juicio indicado con los medios de prueba que hayan de usar.

Y para que conste y le sirva de citación en forma, expido y firmo la presente en Tordesillas a 12 de febrero de 1981.—2.615-E.

TORRIJOS

Sentencia

En Torrijos a 30 de enero de 1981. Vistos por el señor don Victorino Orea García, Juez de Distrito sustituto, de este Juzgado, los presente autos de juicio de faltas número 314-80, sobre hurto de vehículo de motor, contra Andrés Navarro Fiallo y José Díaz Cortés, ambos vecinos de Madrid, hoy en ignorado paradero, figurando como perjudicado Pedro Castaño López, vecino de Gerindote, con intervención del Ministerio Fiscal; y

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Andrés Navarro Fiallo y a José Díaz Cortés, a la pena de tres días de arresto menor, al pago de las costas procesales, y a indemnizar solidariamente al perjudicado Pedro Castaño López, en la cantidad de dos mil pesetas. Notifíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución, mediante edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado», a los inculcados antes indicados, que se encuentran en ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Victorino Orea. Elena González (rubricados).»

Y para que sirva de notificación del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución, de los condenados Andrés Navarro Fiallo y José Díaz Cortés, expido la presente a fin de que se inserte el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en Torrijos a 30 de enero de 1981.—1.752-E.

UBEDA

El señor Juez de Distrito de Ubeda (Jaén),

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 853/1980, sobre lesiones de Bartolomé Vico Crespo, contra Fernando dos Santos Cordeiro, mayor de edad, soltero, hijo de Juan y de Alicia, empleado, natural de Carraceda de Ansiais (Portugal), que se encuentra en ignorado paradero, se ha acordado dar vista por término de tres días al expresado Fernando dos Santos, de la siguiente tasación de costas: Tasas judiciales, 719 pesetas. Actos jurídicos documentados, 1.000 pesetas. Indemnizaciones, 500 pesetas a Bartolomé Vico, de Sabote. Mutualidades, 120 pesetas. Locomoción, 200 pesetas. Agente J. Ubeda. Total 2.539 pesetas. Importa esta tasación, las figuradas dos mil quinientas treinta y nueve pesetas, s.e.u.o Ubeda, 17 de enero de 1981.—El Secretario...

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Ubeda a 17 de enero de 1981.—El Juez.—El Secretario.—1.592-E.